

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754

Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL
No. 004/86

REGLAMENTO DEL CORSO DE CARNAVAL

Vistos, La Ordenanza Municipal No. 04/85 de fecha 20 de Diciembre de 1985 y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dictar normas reglamentarias a las que debe sujetarse la realización del Corso de Carnaval.

Por tanto:

RESUELVE:

- Artículo 1.- Podrán tomar parte en el Corso del Carnaval, y optar a los premios, las comparsas que estén debidamente registradas en la Oficialía Mayor de Cultura de la Alcaldía Municipal. El Corso se iniciará a las 18 Hrs. (local) debiendo los participantes observar lo señalado en el presente reglamento.
- Artículo 2.- Se fija como punto de concentración de comparsas y carros alegóricos sin iluminación, la esquina formada por las avenidas Argemosa y Suárez Arana, colocándose a lo largo de dicha Avenida hasta el segundo anillo de circunvalación. (Parque cerrado desde las 13:00 horas hasta la finalización del Corso, entre el primer y segundo anillo de circunvalación).
- Artículo 3.- Se fija como punto inicial de concentración de comparsas y carros alegóricos con iluminación, la esquina formada por las avenidas Melchor Pinto, Viedma y Argemosa hacia el Segundo Anillo de Circunvalación. (Parque cerrado al tráfico vehicular desde las 13:00 horas, hasta la finalización del Corso). El sábado 8 de febrero del 1986, todas las comparsas participantes en el Corso de Carnaval con carros alegóricos iluminados, deberán concentrarse a lo largo de la Avenida Melchor Pinto. Partirán desde el comienzo de la Avenida (ex-carretón) por orden de llegada, desde las 13:00 á 15:00 horas. A esa misma hora ingresará al parque cerrado el carro de la Reina del Carnaval.
- Artículo 4.- Se fija la hora de concentración para todas las comparsas y carros alegóricos, con iluminación o sin ella, las 15:30 horas del día sábado 8 de febrero. Esta disposición rige para la Comparsa coronadora de la Reina del Carnaval.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

- 2 -

- Artículo 5.- Solamente podrán tomar parte en el Corso del Carnaval los carros debidamente decorados. No se permitirá el ingreso a los que no reúnan este requisito. Tampoco tendrán ingreso al desfile los carros que sean considerados inmorales y que atenten contra las buenas costumbres.
- Artículo 6.- El desfile será por la Avenida Uruguay (carril norte) e ingresará a la Avenida Cañoto por el mismo carril, lado de la Plaza del Estudiante. La desconcentración de los carros con o sin iluminación será por la avenida Cañoto.
- Artículo 7.- Las dimensiones máximas permitidas para los carros alegóricos son: altura (desde el suelo) 4.50 metros, - ancho 5 metros y largo 15 metros, en dos tramos. Estas medidas las recomiendan técnicamente COTAS y CRE para preservar sus instalaciones, y al mismo tiempo, la integridad física de las personas. Los carros alegóricos con iluminación tendrán una altura máxima de 6.50 metros hasta el punto mas alto del tocado de la Reina.
- Artículo 8.- Queda establecido que es responsabilidad de los participantes, el recorrido desde el punto de preparación - de los carros alegóricos hasta el sitio de concentración establecido en el presente Reglamento. Todas estas precauciones deben estar previstas ajustándolas estrictamente a las medidas anteriormente establecidas para evitar accidentes con líneas de alta tensión o telefónicas.
- Artículo 9.- Los carros alegóricos deberán estar concluidos 48 horas ante del Corso para su inspección técnica.
- Artículo 10.- Obras Públicas Municipales se encargará de inspeccionar la construcción de las tribunas populares, las mismas - que serán destinadas a brindar al pueblo comodidad y seguridad. La Comisión de Carnaval fijará el impositivo y Finanzas se encargará de cobrarlo.
- Artículo 11.- La tarima oficial para las autoridades y el Jurado calificador deberá situarse en la Avenida Busch, entre avenida Monseñor Rivero y Uruguay (Intersección de la Plaza El Estudiante).
- Artículo 12.- El Jurado calificador deberá instalarse oficialmente a hrs. 5:00 p.m. y desarrollar su labor hasta las 12:00 de la noche, hora en que concluirá su trabajo.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754

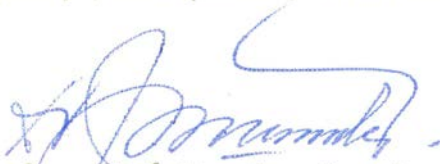
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

- 3 -

Los carros y conjuntos carnavalescos que hasta esa hora no hubieren entrado al Corso, quedarán fuera de concurso.

Es dado en Santa Cruz de la Sierra a los 18 días del mes de Enero de 1986.

Hágase saber, publíquese y archívese.



Dr. José Morales Morales
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Hugo Ortiz Justiniano
PRESIDENTE COMISION CARNAVAL H. CONCEJO



Es conforme: Carlos Limpas Jordán
SECRETARIO